

Oficio N° 02-C-GADMCG-2025
Guamote, 08 de mayo del 2025

PARA: Dr. Julio Guaminga
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

Señor. Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE

Ing. Remigio Roldan Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI

DE: Sr. Manuel Tenesaca Apulema.
CONCEJAL DEL GADM-GUAMOTE
MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

ASUNTO: Solicitud para que se dé cumplimiento a la disposición general: primera de la Ordenanza 2016-001.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote junto con el deseo de los mejores éxitos en las funciones que acertadamente realiza. En calidad de miembro principal del directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Colta, Alausí y Guamote (GACEMMA-EP), me permito informar a usted de los siguientes antecedentes:

1. En la reunión de Directorio de la fecha 04 de octubre del 2023, constante en ACTA N° 004-SO-GACEMMA-2023, en las páginas 18 y 19, en su pertinente se en mi calidad de miembro del directorio he manifestado lo siguiente: "En cuestión del 2% se debería transferir, se debería ver como esta esa parte para ver si estamos al día"

2. En la reunión de Directorio de la fecha 30 de noviembre del 2023, constante en ACTA N° 006-SO-GACEMMA-2023, en la página 3, me manifesté lo siguiente:

MUNICIPIO DE COLTA
Teléfono(s): (03) 3700890

Documento No. : GADMCC-GDA-2025-1145-E
Fecha : 2025-05-08 15:04:53 GMT -05
Recibido por : Geidy Viviana Tixi YÉpez
Verificar el estado de su documento ingresando a:
<http://quipux.gadcolta.gob.ec>
Codigo o Usuario: "99999998431"



"Ese 2% es en beneficio de la zona de Palmira. Entonces si se adquiere eso, deberíamos destinar para la zona aledaña de Palmira".

3. En la reunión de Directorio de la fecha 07 de diciembre del 2023, constante en ACTA N° 007-SO-GACEMMA-2023, en la página 3 se ha establecido lo siguiente: *La idea de todos quienes estamos responsables de la empresa es sacarla adelante, por eso veo pertinente que se siga trabajando en lo del 2% de aporte de los GAD's para poder ir avanzando y ese tema del 2% no se ha tocado, pero se debería trabajar en ello por el beneficio de la población aledaña a la GACEMMA-EP".
4. En la reunión de directorio desarrollada en la fecha 27 de febrero del 2025, constante en ACTA N° 002-SO-GACEMMA-2025, se abordó el punto "Deliberación para la definición de los valores que se transferirán por motivo del 2% para la compensación ambiental, correspondiente a los años de operación de la empresa 2019 y 2020" y se RESOLVIÓ lo siguiente: "Los miembros del directorio, así como los miembros presentes del comité técnico, establecen como fecha término límite para la presentación de los informes consolidados de cada municipio, el día viernes 14 de marzo del 2025, fecha en la que se deberá enviar los informes técnicos consolidados a la GACEMMA-EP para continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% de la mitigación ambiental, según lo indica la Disposición General Primera de la ordenanza de constitución de GACEMMA-EP. Además, el Sr. Presidente del directorio solicita a que una vez receptados los informes, la reunión de directorio se la pueda realizar de manera presencial para la deliberación de los informes de los montos a transferir según el 2% de la compensación ambiental."

Considerando los literales expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a al Suplemento 2016-001 ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES COLTA, ALAUSÍ Y GUAMOTE GACEMMA-EP. Donde manifiesta en DISPOSICION GENERAL: Primera: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados miembros de la Mancomunidad se comprometen y obligan aportar el valor del 2% de los presupuestos designados a la



gestión integral de los residuos sólidos de la Mancomunidad, para mitigar los impactos ambientales de las poblaciones aledañas al relleno sanitario; por medio de la presente, en calidad de concejal del GADMC Guamote y miembro principal de directorio de GACEMMA-EP, solicito muy respetuosamente a que se dé cumplimiento a la resolución de directorio emitida en la reunión desarrollada en la fecha 27 de febrero del 2025, concerniente la presentación de los informes consolidados de cada municipio para continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% de la mitigación ambiental. Solicitud que se la presenta con el objeto de dar cumplimiento a la disposición general primera, de la ordenanza 2016-001, por cuanto, el fiel cumplimiento de la normativa invocada es fundamental para mitigar los impactos ambientales de las poblaciones aledañas al relleno sanitario de la mancomunidad.

Por la gentil atención que se digna brindar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente:



Sr. Manuel Tensaca Apulema.
CONCEJAL DEL GADMC-GUAMOTE
MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

Adjunto acta.

1.- Acta N° 002-SO-GACEMMA-2025 de fecha 27 de febrero del 2025.



ACTA N° 002-SO-GACEMMA-2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES COLTA, ALAUSI Y GUAMOTE (GACEMMA-EP); CORRESPONDIENTE AL JUEVES 27 DE FEBRERO DEL 2025

A través de la aplicación digital para reuniones telemáticas ZOOM, el día jueves 27 de febrero del 2025 a las 10H00, participan de la sesión ordinaria de Directorio de la GACEMMA-EP las siguientes personas:

Eco. Byron Romero (Delegado por el alcalde del GADMC Colta - Presidente del Directorio de GACEMMA-EP)

Lic. Juan Caizaguano (Concejal del GADMC Alausí – Miembro Principal del Directorio de GACEMMA-EP)

Sr. Manuel Tenesaca (Concejal del GADMC Guamote – Miembro Principal del Directorio de GACEMMA-EP)

Ing. Verónica Naigua (Delegada por el Jefe de Gestión Ambiental del GADMC Guamote – Miembro Principal del Directorio de GACEMMA-EP)

Se inicia la Sesión Ordinaria del Directorio en la cual el secretario da lectura a la CONVOCATORIA realizada por el sr presidente del Directorio de GACEMMA-EP el día miércoles 19 de enero del 2025; en la que constan los siguientes puntos:

1. Constatación del Quórum y aprobación del orden del día
2. Instalación de la Sesión Ordinaria del directorio por parte del Dr. Julio Guaminga, presidente del Directorio.
3. Aprobación del Acta ACTA N° 001-SO-GACEMMA-2025.
4. Deliberación para la definición de los valores que se transferirán por motivo del 2% para la compensación ambiental, correspondiente a los años de operación de la empresa 2019 y 2020.
5. Asuntos Varios.
6. Clausura.

El señor presidente del directorio saluda a los miembros y agradece su presencia; dispone al secretario para que por favor se proceda con la constatación del quórum.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El secretario del directorio da lectura de los convocados por parte del presidente del directorio y se determina que existe el quórum reglamentario para la proceder con la Sesión Ordinaria de la empresa y los 4 de 5 miembros presentes aprueban de manera unánime el orden del día.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES COLTA ALAUSI Y GUAMOTE GACEMMA-EP

Estimados miembros del directorio de la empresa GACEMMA-EP, muchas gracias por su asistencia. Señores miembros, en vista de que se ha constatado el quórum reglamentario, siendo las 10H40 se instala la sesión ordinaria.

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS: ACTA N° 005-SO-GACEMMA-2024 Y ACTA N° 006-SE-GACEMMA-2024.

El Gerente Subrogante y Secretario de directorio de GACEMMA-EP da la lectura del ACTA N° 001-SO-GACEMMA-2025 de la sesión ordinaria realizada en las fechas 27 de febrero

3.1. RESOLUCION

Luego de la lectura de las actas ACTA N° 001-SO-GACEMMA-2025, cada uno de los miembros presentes aprueban el acta de manera unánime.

4. DELIBERACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LOS VALORES QUE SE TRANSFERIRÁN POR MOTIVO DEL 2% PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA 2019 Y 2020

El gerente de la empresa pública inicia indicando los antecedentes que tienen que ver en este punto del orden del día y da lectura de la resolución del ACTA N° 006-SE-GACEMMA-2024, reunión en la que se abordó el tema "Análisis del pago de 2% para la mitigación ambiental" y se resolvió: "Los miembros del directorio de GACEMMA-EP, en conjunto con los miembros del comité técnico de la mancomunidad de Colta, Alausi y Guamote, de manera unánime resuelven a que la empresa deberá emitir un reporte de los ingresos que esta ha percibido por cada uno de los GAD mancomunados por brindar el servicio de disposición final, desde el año 2019 hasta el año 2023; para que posterior a ello, los técnicos ambientales, financieros y procuradores síndicos de cada GAD emitan un informe o pronunciamiento para que sea socializado a cada uno de los consejos cantones y de esta manera definir y aprobar, a través de consejo municipal, los valores que serán cancelados a GACEMMA-EP, motivo de la disposición general primera referente al pago del 2% para la mitigación ambiental.". El gerente continúa su intervención indicando que esta información ya se entregó a cada uno de los municipios mancomunados, respecto a los ingresos que la empresa ha percibido por motivo del servicio de disposición final brindado a los municipios mancomunados. Sin embargo, el gerente manifiesta que en conversaciones con los técnicos del área ambiental y financiera de los GADs mancomunados han surgido problemas para definir los valores a transferir hacia la GACEMMA-EP ya que en los años 2019 y 2020 no se tienen aportes según el servicio de disposición final, si no que más bien se tiene transferencias que se las ha realizado según lo indicado en el convenio de mancomunidad y en la ordenanza de creación de la Empresa Pública. Se manifiesta también que la empresa no tiene acceso total a los registros de los años 2019 y 2020 debido a que se manejaba un sistema financiero diferente al que se maneja actualmente. Es por ello que se ha convocado a los técnicos de cada municipio para poder definir adecuadamente los valores a transferir del 2019 y 2020.

El Ingeniero Iván Anilema, Director Financiero del GADMC Colta interviene y expone lo siguiente: El GAD Colta ha recibido el reporte emitido por GACEMMA-EP, pero tenemos un poco de desfase según lo que se pide la transferencia del 2% de lo transferido mas no de la disposición final. En ese sentido le pediría por favor que nos aclare cuales son los montos transferidos por motivo de la disposición final.



Dir. Galte Lalme (Relleno Sanitario)-Palmira-Guamote-Chimborazo-Ecuador
Correo Institucional empresamunicipal_gacemma-ep@outlook.es
Celular 0996041709

El gerente de la empresa toma la palabra y expone nuevamente los antecedentes que tienen que ver con la gestión realizada para el aporte del 2% por motivo de la disposición final de residuos sólidos, haciendo hincapié en lo siguiente:

- Resolución tomada en la sexta reunión de directorio con la participación del comité técnico, referente al traspaso del 2% para la mitigación ambiental. En este punto se recalca que desde el 2021 existen transferencias por concepto del servicio de disposición final, mientras que en los años 2019 y 2020 el concepto de transferencia o pago es "Aporte según Ordenanza".
- También hace énfasis en el análisis legal realizado por el procurador síndico de GADMC Guamote donde se definió que la empresa debe solicitar el pago del 2% en base al componente que actualmente tiene la empresa pública. Además, se indica nuevamente que la empresa ya hizo la entrega del reporte de los ingresos que ha percibido por parte de los GADs mancomunados.

El Ing. Iván Anilema toma la palabra y manifiesta que esta claro la resolución que se ha tomado por parte del directorio en la 6ta reunión desarrollada. Por lo tanto, nosotros como GADMC Colta revisaremos los registros y/o expedientes de las transferencias que se realizaron en ese momento ya que ahí debe estar la documentación pertinente con los detalles de la transferencia, y ahí sabremos cual es el concepto de cada transferencia. En el caso de que los expedientes indiquen que se ha realizado las transferencias en base al servicio de disposición final, pues se calculara el monto del 2% para su posterior pago, en ese caso no habría ningún inconveniente.

El Eco. Byron Romero indica que en la reunión anterior se participó con los técnicos de los municipios y da la apertura para que alguien mas emita un criterio respecto al pago del 2% para la mitigación ambiental.

El Dr. Antonio Fray interviene e indica que lo que se dijo a la reunión sobre los valores a cancelar por el servicio de disposición final se lo ha visto de esa manera ya que los municipios aún tienen los demás componentes de la GIRS mientras que la empresa solo tiene disposición final; por lo tanto se vio lógico traspasar los valores en base a los montos de la disposición final ya que además cada GAD municipal presupuesta en base a sus competencias y la disposición final esta a cargo de la empresa. También indica que existe un error de forma en esta situación ya que la empresa ha entregado los reportes solicitados en la ultima reunión del 2024, por lo tanto, considerando la ultima resolución, se indica que se debe tener los informes jurídicos, ambientales y financieros que se usarán como base para poder tomar una resolución adecuada. Además, se debe considerar que el año anterior la CGE solicito información respecto a la medida de mitigación del 2% y si sería importante definir en los informes cosas congruentes que tengan concordancia con lo que emite cada uno de los municipios.

El presidente de directorio interviene y manifiesta que sería importante contar con los informes técnicos, jurídicos y económicos para tomar la mejor decisión.

El Dr. Antonio Fray menciona que sería bueno definir un plazo para la presentación de estos documentos para que cada GAD tenga un término para remitir los informes ya sea de manera física o digital, pero lo importante es definir una fecha para la presentación de tales informes. También se pregunta: ¿La GACEMMA ya tiene algun informe o solo se ha desarrollado reuniones técnicas?

El Gerente indica que aun no hay informes aun, lo único que se tiene es la resolución de





GACEMMA-EP
E.S. SANITARIA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES COLTA ALAUSI Y GUAMOTE GACEMMA-EP

la última reunión del 2024 y los reportes de ingresos que la empresa ha tenido por parte de cada uno de los GADs.

El señor concejal de Guamote toma la palabra y comenta que ya quedaron en reunirse con los técnicos del área jurídica, ambiental y financiera; ¿de pronto se realizó o no la reunión?

El gerente indica que la última reunión es la que se desarrolló en diciembre del 2024, y en esa reunión se indicó que cada funcionario del área ambiental, jurídico y financiero deberán emitir los informes pertinentes para que estos sean entregados a la GACEMMA-EP, luego de ello se deliberará la aprobación o no de los valores que serán traspasados y posterior a ello, la resolución optada por el directorio de GACEMMA-EP será entregada a cada municipio para que esta, en conjunto con los informes ambientales, jurídicos y financieros, sean presentados a cada concejo municipal para que este último apruebe los valores a transferir hacia la empresa. Por ejemplo, en el caso del cantón Colta, a inicios de enero del 2025 existió novedades con lo reportado por la empresa y lo reportado por Colta, pero se logró subsanar. En conclusión, la hoja de ruta a definir es la siguiente:

1. La empresa deberá emitir un reporte de los ingresos percibidos por cada GAD desde el año 2019.
2. Los técnicos ambientales, financieros, jurídicos deberán elaborar y entregar los informes a la GACEMMA-EP.
3. La GACEMMA-EP a través de su directorio deliberará la aprobación de los recursos que se va a recibir por parte de los GADs mancomunados.
4. Las resoluciones emitidas por el Directorio de GACEMMA-EP serán entregados a cada uno de los GADs para que, posterior a ello, a través de concejo municipal se apruebe los montos del 2% a transferir hacia la empresa.

El Dr. Antonio Fray sugiere a que se haga la entrega los informes consolidados y con los montos calculados según la disposición general de la Ordenanza de Constitución de GACEMMA-EP. En el caso de que los informes se den por aceptado, se podría establecer un compromiso para que en el siguiente semestre del 2025 se pueda hacer la reforma a los presupuestos o establecer fuentes de financiamiento para poder hacer el pago del 2% a la empresa.

El Gerente toma la palabra y expone que se ve adecuado el tener ya los informes consolidados del área ambiental, jurídica y financiera con el objeto de que se agilice el cumplimiento de la disposición general primera. Con esto, la empresa aprobaría a través de directorio los valores a transferir, se entregaría a los municipios mancomunados esta información para esperar hasta las reformas presupuestarias y poder transferir los montos.

El Eco. Byron Romero interviene y expone que esta de acuerdo que se cuenten con estos informes consolidados, y propone la fecha del 06 de marzo del 2025 para presentar los informes.

El Ing. Iván Anilema interviene y dice que sería bueno para la segunda semana de marzo.

Los técnicos y autoridades deliberan entre sí para definir la fecha.



Dir. Galte Leime (Relleno Sanitario)-Palmlra-Guamote-Chimborazo-Ecuador
Correo Institucional empresamunicipal_gacemma_ep@outlook.es
Celular 0996041709

4.1. RESOLUCION

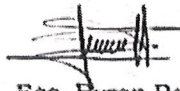
Los miembros del directorio, así como los miembros presentes del comité técnico, establecen como fecha término límite para la presentación de los informes consolidados de cada municipio, el día viernes 14 de marzo del 2025, fecha en la que se deberá enviar los informes técnicos consolidados a la GACEMMA-EP para continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% de la mitigación ambiental, según lo indica la Disposición General Primera de la ordenanza de constitución de GACEMMA-EP. Además, el Sr. Presidente del directorio solicita a que una vez receptados los informes, la reunión de directorio se la pueda realizar de manera presencial para la deliberación de los informes de los montos a transferir según el 2% de la compensación ambiental.

5. ASUNTOS VARIOS

Ninguno de los miembros del directorio presentes manifestó asunto alguno a tratar.

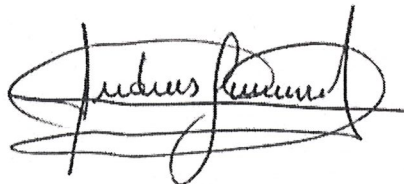
6. CLAUSURA

Siendo las 11H48, el presidente del Directorio de GACEMMA-EP agradece a los miembros que se convocaron y da por terminada la sesión telemática.



Eco. Byron Romero

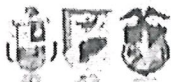
DELEGADO COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA GACEMMA-EP



Ing. Andrés Díaz



Dir. Galte Lainez (Rellego Sanitario), Palmira-Guamote - Chimborazo-Ecuador
Correo Institucional: empresamunicipal_gacemmas-ep@outlook.es
Celular 0996041709



19 AGO 2025

Oficio N° 004-C-GADMCG-2025

Guamote, 18 de agosto del 2025

RECIBIDO
HORA: 11:17 FIRMA: [Firma]
ARCHIVO GENERAL Y VENTANILLA ÚNICA

PARA: Dr. Julio Guaminga
ALCALDE DEL CANTÓN COLTA

Señor. Miguel Marcatoma Lema.
ALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE

DE: Sr. Manuel Tenesaca Apulema.
CONCEJAL DEL GADMC-GUAMOTE
MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE "GADMCG" SECRETARÍA GENERAL	
DE N°	
Fecha	18 AGO 2025
hora	11:17
Itemo N°	
Orden N°	
RECIBIDO POR:	[Firma]

ASUNTO: Insistencia de cumplimiento de la disposición general primera de la Ordenanza de Constitución de la GACEMMA-EP, referente al pago del 2% para la mitigación ambiental.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a la vez deseándole éxitos en las funciones a usted encomendadas por el buen desarrollo de sus cantones. Por medio de la presente pongo en su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. En la fecha 14 de noviembre del 2025 se desarrolla la sexta reunión de directorio de la GACEMMA-EP, reunión en la cual se aborda el tema "*Análisis del pago del 2% para la mitigación ambiental*" y se resuelve lo siguiente: "*Los miembros del directorio de GACEMMA-EP, en conjunto con los miembros del comité técnico de la mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote, de manera unánime resuelven a que la empresa deberá emitir un reporte de los ingresos que esta ha percibido por cada uno de los GAD mancomunados por brindar el servicio de disposición final, desde el año 2019 hasta el año 2023; para que posterior a ello, los técnicos ambientales, financieros y procuradores síndicos de cada GAD emitan un informe o pronunciamiento para que sea socializado a cada uno de los consejos cantones y de esta manera definir y aprobar, a través de consejo municipal, los valores que serán cancelados a GACEMMA-EP, motivo de la disposición general primera referente al pago del 2% para la mitigación ambiental.*"
2. En la fecha 25 de noviembre del 2025, a través de Oficios N° 310-GS-AS-GACEMMA-EP-2024, N° 311-GS-AS-GACEMMA-EP-2024 y N° 312-GS-AS-GACEMMA-EP-2024, suscritos por el Ing. Andrés Suárez en calidad de Gerente General Subrogante de GACEMMA-EP, se hace la entrega de la información financiera de ingresos por el servicio de disposición final, a los cantones Alausí, Colta y Guamote, respectivamente.



3. En la reunión de directorio desarrollada en la fecha 27 de febrero del 2025, constante en ACTA N° 002-SO-GACEMMA-2025, se trató el punto “Deliberación para la definición de los valores que se transferirán por motivo del 2\$ para la mitigación ambiental, correspondiente a los años de operación de la empresa 2019 y 2020” y se resolvió lo siguiente: *“Los miembros del directorio, así como los miembros presentes del comité técnico, establecen como fecha término límite para la presentación de los informes consolidados de cada municipio, el día viernes 14 de marzo del 2025, fecha en la que se deberá enviar los informes técnicos consolidados a la GACEMMA-EP para continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% de la mitigación ambiental, según lo indica la Disposición General Primera de la ordenanza de constitución de GACEMMA-EP. Además, el Sr. Presidente del directorio solicita a que una vez receptados los informes, la reunión de directorio se la pueda realizar de manera presencial para la deliberación de los informes de los montos a transferir según el 2% de la compensación ambiental.”*;
4. En la fecha 8 de mayo del 2025, el Sr. Manuel Tenesaca Concejal de GADMC Guamote y Miembro Principal del Directorio de GACEMMA-EP, mediante OFICIO N.º 02-C-GADMCG-2025 dirigido al Dr. Julio Guaminga Alcalde del GADMC Colta y Presidente del Directorio de GACEMMA-EP, solicita lo siguiente: *“... en calidad de concejal del GADMC Guamote y Miembro Principal del Directorio de GACEMMA-EP, solicito muy respetuosamente a que se dé cumplimiento a la resolución de directorio emitida en la reunión desarrollada en la fecha 27 de febrero del 2025, concerniente a la presentación de los informes consolidados de cada municipio para continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% para la mitigación ambiental. Solicitud que se la presenta con el objeto de dar cumplimiento a la Disposición General Primera de la Ordenanza 2016-001, por cuanto, el fiel cumplimiento de la normativa invocada es fundamental para mitigar los impactos ambientales de las poblaciones aledañas al relleno sanitario...”*;
5. En la fecha 12 de mayo del 2025, mediante sumilla inserta en el documento OFICIO N° 02-C-GADMCG-2025 por parte del Dr. Julio Guaminga, Presidente de Directorio de GACEMMA-EP se manifiesta: *“Gerente GACEMMA-EP. Informar urgente, dentro de 2 días términos 12/05/2025”*. En la fecha 13 de mayo del 2025, la gerencia de GACEMMA-EP recibe el documento OFICIO N.º 02-C-GADMCG-2025, con la sumilla inserta por parte del Presidente del Directorio de GACEMMA-EP.
6. En la fecha 15 de mayo del 2025, a través de OFICIOS N° 109-GS-AS-GACEMMA-EP-2025, N° 110-GS-AS-GACEMMA-EP-2025 y N° 111-GS-AS-GACEMMA-EP-2025 suscritos por el Ing. Andrés Suárez, se solicita a las máximas autoridades de los cantones Alausí, Colta y Guamote, respectivamente, a que se exhorten a los funcionarios encargados a que se presente el informe técnico, legal y financiero, para cumplir con el pago del 2% para la mitigación ambiental por el servicio de disposición final de residuos sólidos.



7. En la fecha 23 de julio del 2025, a través de OFICIO No. GADMCA-AL-2025-00912-OF suscrito por el Ing. Remigio Roldán Alcalde del GADMC Alausí, se hace la entrega a la gerencia de GACEMMA-EP, el documento "INFORME TÉCNICO LEGAL FINANCIERO REFERENTE AL PAGO DEL 2% PARA LA MITIGACIÓN AMBIENTAL POR SERVICIO DE LA DISPOSICIÓN FINAL A LA GACEMMA-EP".
8. Hasta la elaboración del presente documento, no se ha emitido los informes técnico, legal y financiero consolidados, de los cantones Colta y Guamote.

En atención de los antecedentes expuestos, por medio de la presente, solicito muy comedida y respetuosamente a que se insista y se exhorte a los funcionarios encargados de los cantones de Guamote y Colta, a que se presente el informe ambiental, jurídico y financiero consolidado, con el propósito de poder tener los valores pertinentes de cada municipio miembro de la mancomunidad y poder continuar con los trámites administrativos para el pago del 2% para la mitigación ambiental. Solicitud que se la realiza con el objeto de cumplir con lo estipulado en la Disposición General Primera, de la Ordenanza de Constitución de la GACEMMA-EP.

Adicional a lo expuesto, solicito a que los valores que se deberán transferir a la empresa pública por concepto del 2%, se los considere en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2026 con el objeto de poder cumplir con esta disposición general y desarrollar la mitigación ambiental en las zonas aledañas a la empresa.

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia de las actas N° 006-SE-GACEMMA-2024 y N° 002-SO-GACEMMA-2025, mismas que contiene las resoluciones tomadas por los miembros del comité y directorio de GACEMMA-EP respecto al cumplimiento del 2% de la Ordenanza de Constitución de GACEMMA-EP.

Por la gentil atención que se digne brindar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente:



Sr. Manuel Teresaca Apulema.

CONCEJAL DEL GADMC-GUAMOTE

MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP



Oficio N° 006-C-GADMCG-2025
Guamote, 21 de noviembre del 2025

PARA: Ing. Remigio Roldan Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

DE: Sr. Manuel Tenesaca Apulema.
CONCEJAL DEL GADMC-GUAMOTE
MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

ASUNTO: En el texto.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las funciones que acertadamente desempeña. El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida a que por favor se sirva convocar a una reunión de directorio de GACEMMA_EP de carácter urgente debido a las siguientes razones:

1. En el mes de octubre del 2025 el Ing. Andrés Suárez Ex-Gerente General Subrogante presentó la renuncia de carácter irrevocable, motivo por el cual, ciertos procesos administrativos y operativos requieren la presencia de una máxima autoridad responsable de la administración y gestión técnica de la empresa que permita garantizar la provisión del servicio de disposición final de residuos sólidos de la mancomunidad.
2. Existen procesos administrativos pendientes que requieren la aprobación de la máxima autoridad, como por ejemplo pagos a proveedores y procesos de contratación por continuar.
3. Es necesario aprobar el presupuesto anual de la empresa para el ejercicio fiscal del año 2026 y el plazo para la aprobación del presupuesto es hasta el 10 de diciembre del 2025, conforme lo indica el artículo 245 del COOTAD.

Por estas razones, y en concordancia de lo que dictan los literales contenidos en el artículo 15 de la Ordenanza de Constitución de la GACEMMA-EP, solicito de la manera más comedida que a través de su autoridad se pueda convocar a todos los miembros del directorio a una reunión de manera urgente con el objeto de poder tratar y resolver los temas urgentes de la empresa pública.

Por la gentil atención que se digne brindar al presente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente;


Sr. Manuel Tenesaca Apulema.

CONCEJAL DEL GADMC-GUAMOTE
MIEMBRO PRINCIPAL DEL DIRECTORIO DE GACEMMA-EP

